

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 10.780/2011

Expuesto al público por plazo legal el expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, según lo acordado y legalmente previsto en el artículo 17,3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada:

“Artículo 2º.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en un 0,65%”.

Santa Eufemia, a 13 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Elías Romero Cejudo.